

de mayo de 2009, obrante en el expediente 711/2009/10639, ha dictado con fecha 4 de junio del 2009 la siguiente resolución:

«Declarar inadmisibile por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por doña Olivia Jiménez Manzano, contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 10 de marzo de 2009, por la que se requiere a los ocupantes de la construcción sita en el poblado de Santa Catalina, sin número, chabola 196, para que en el plazo de un mes procedan al desalojo de la construcción de referencia con el objeto de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su demolición.»

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—La jefa del Departamento, PA, María del Pilar Fernández de la Cuerda.

(01/2.789/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

Resolución recurso de reposición calle de Juan de Vera, número 8.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 26 de mayo de 2009, obrante en el expediente 711/2009/09234, ha dictado con fecha 4 de junio del 2009 la siguiente resolución:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Abou Coulibay, contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 28 de noviembre de 2008, por la que se requiere al denunciado para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de la construcción realizada en la finca sita en la Cañada Real de Merinas, número 102.»

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—La jefa del Departamento, PA, María del Pilar Fernández de la Cuerda.

(01/2.791/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/12061. — Alicia Fernández González, calle de la Basua, número 8. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/12069. — Andrés Díaz Borreguero, calle de Rascafría, número 5. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio, no obstante, del derecho que le asiste de recusación del instructor y secretario designados.

Se concede el plazo de 15 días para presentarse las alegaciones que se estimen oportunas y proponer las prácticas de las pruebas que estimen pertinentes a lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.788/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión del Suelo Público
Departamento de Expropiaciones II
Sección de Expropiaciones

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a:

- “Cooperativa de Viviendas Alcántara”, titular de la finca registral número 38.344 del Registro de la Propiedad número 35, afectada en 5 metros cuadrados por la finca 1-A del Proyecto de Expropiación “Calle Ramón Gómez de la Serna”.
- Doña Eugenia Fernández Álvarez, titular de la finca registral número 1.703 del Registro de la Propiedad número 35, afectada en 1,75 metros cuadrados por la finca 1-B del Proyecto de Expropiación Calle Ramón Gómez de la Serna”.

Que con fecha 24 de febrero de 2004 se procedió a consignar en la Caja Municipal de Depósitos del Ayuntamiento de Madrid (mandamiento de ingreso número 2004 37157) el importe correspondiente al justiprecio fijado por el Jurado Territorial de Expropiación en resolución de 27 de marzo de 2003 (4.513,90 euros por la finca 1-A y 1.579,86 euros por la finca 1-B).

Por ser ambos titulares registrales de domicilio desconocido, por medio del presente edicto se les comunica la mencionada consignación, cuyo importe podrán retirar de la Caja Municipal de Depósitos previa solicitud a este Departamento de Expropiaciones II, lo que deberán verificar en el plazo de veinte días a contar desde el si-